(RATIFICACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN, CONTROL, FISCALIZACIÓN Y REPRESIÓN DEL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS INCLUIDOS LOS PRECURSORES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS)

DECRETO No. 19-2003. Aprobado el 19 de Febrero del 2003.

Publicado en La Gaceta No. 40 del 26 de Febrero del 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No. 34-2001 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 66 de 3 de Abril de 2001 se dio por aprobado, el Convenio entre la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre la Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas Incluidos los Precursores y Sustancias Químicas.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Ratificar el Convenio entre la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela sobre la Prevención, Control, Fiscalización y Represión del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas Incluidos los Precursores y Sustancias Químicas, suscrito el 21 de Noviembre del 2000.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecinueve de Febrero del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5127